



RESOLUCION No. 01-P-DIC 00222
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la compañía **CAMARONERA CONSEXPOR CIA.LTDA**, otorgada ante el Notario Público **Segundo** del cantón **Sucre** el **19 de junio de 2001**, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento de Control e Intervención ha emitido informe favorable No.SC.ICP.AC.01.016 del 13 de junio del 2001.

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.01.0222 del 22 de junio del 2.001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante **Resolución No. ADM.00385 del 13 de noviembre del 2000**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CAMARONERA CONSEXPOR CIA.LTDA**, en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en **Bahía de Caráquez**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los **Notarios Públicos Segundos** de los cantones **Quito y Sucre**, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el **Registrador** de la **Propiedad** a cuyo cargo se encuentra el **Registro Mercantil** del cantón **Sucre**: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo

22 JUN. 2001

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

EL DOCUMENTO que antecede, queda debidamente inscrita con esta fecha, anotada en el folio CUARENTA (40), del Repertorio General vigente. Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley, habiendo sido anotada la correspondiente transacción de la inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, al margen de la escritura de constitución de Compañia, inscrita con fecha 30 de mayo de 1.979, es conforme. LO CERTIFICO.-
Bahía de Caraquez, Junio 28 del 2001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD,
CANTON SUCRE
Ab: Antonio S. Arias A.
REGISTRADOR

